



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 1

MARTÍN EMILIO BELTRÁN QUINTERO

Magistrado ponente

Radicación n.º 80080

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso ordinario laboral promovido por MARIA CECILIA GUZMÁN DAZA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- Rad.80080.

Atendiendo los lineamientos establecidos en el artículo 2 de la Ley 1781 del 20 de mayo de 2016, que añadió un párrafo al artículo 16 de la Ley 270 de 1996, y el artículo 26 del Reglamento de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, adoptado mediante Acuerdo n° 48 del 16 de noviembre de 2016, a más de lo decidido por la Sala de Descongestión Laboral n.º 1, compuesta por las magistradas Dolly Amparo Caguasango Villota y Olga Yineth Merchán Calderón y el magistrado suscrito, según acta del 24 de

marzo del 2021, por secretaría remítase a la Sala de Casación Laboral permanente de esta Corporación el proceso 23001-31-05-002-2016-00127-01, radicado interno 80080, en razón a que se propone fijar criterio en el tema objeto de estudio.

En consecuencia, devuélvase el expediente al despacho del magistrado doctor Fernando Castillo Cadena, junto con el proyecto de sentencia de casación.

Notifíquese y cúmplase,



MARTÍN EMILIO BELTRÁN QUINTERO